ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-09
Período Salud : 2025-09

Se certifica que en la fecha 2025-10-17 la empresa YOLIMA CECILIA RUIZ SILVA con documento de identificación CC 22563536 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante RUIZ SILVA YOLIMA CECILIA identificado con CC-22563536, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-22563536	YOLIMA CECILIA RUIZ SILVA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
35084023	I	2025-10-17	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	30

PAGADO

CUENTA DE COBRO No. 001-10/2025

CONTRATISTA:
Nombre: YOLIMA RUIZ SILVA
Cédula de ciudadanía: 22.563.536 de Barranquilla

CONTRATANTE:
Razón social: JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT: 860.505.280-4
Dirección: Vía 40 No. 73-290 Oficina 604 – Barranquilla
Teléfono: 3166241571
Representante legal: Ing. JUAN DAVID ESTRADA RUIZ – C.C. 1.081.917.338

CONCEPTO DE COBRO

- Por concepto de honorarios profesionales como directora de Interventoría en el proyecto: "Interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la construcción de los laboratorios del Edificio del Espacio Fase III en la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez – Cali, Valle del Cauca."
- Periodo de facturación: septiembre de 2025
- ***Valor de los honorarios: $4.900.000 (Según oferta Económica del proyecto)***

DECLARACIÓN Y CERTIFICACIONES

Yo, YOLIMA RUIZ SILVA, identificada como aparece al inicio, certifico que:

- Los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) se realizan conforme al Decreto 1273 de 2018 y Decreto 1601 de 2022, tomando como ingreso base de cotización el 40% de los ingresos efectivamente percibidos.
- Aplico la renta exenta del 25% conforme al numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, por lo que se me aplicará la retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario.
- Los servicios prestados corresponden efectivamente al periodo indicado y fueron ejecutados conforme a las condiciones contractuales establecidas con el contratante.

En constancia, firmo la presente cuenta de cobro en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



YOLIMA RUIZ SILVA
No. 22.563.536
Contratista - Independiente

CERTIFICADO DE INGRESO BASE DE COTIZACIÓN – CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Yo, **YOLIMA RUIZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.563.536 de Barranquilla, actuando en calidad de contratista independiente que presta servicios profesionales a **JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S,** como directora de interventoría para el proyecto: *"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA"*, me permito certificar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) se realizan conforme a la normatividad vigente, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo dispuesto en:

El Decreto 1273 de 2018, que reglamenta la forma de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral para trabajadores independientes que celebran contratos por prestación de servicios personales, estableciendo que los aportes deben efectuarse mes vencido, con base en los ingresos efectivamente percibidos, y que el Ingreso Base de Cotización (IBC) no puede ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces dicho valor.

El Decreto 1601 de 2022, que sustituyó el Título 7 del Decreto 780 de 2016, disponiendo que los trabajadores independientes que perciban ingresos por contratos de prestación de servicios podrán determinar su IBC en función de sus ingresos efectivamente percibidos, presumiéndose un ingreso neto equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de dichos ingresos cuando no acrediten costos y gastos deducibles.

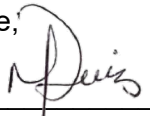
Con fundamento en lo anterior, y considerando que el valor mensual de mis ***honorarios asciende a $4.900.000,*** el Ingreso Base de Cotización (IBC) aplicable para efectos de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales corresponde al cuarenta por ciento (40 %) de dicho valor, esto es, **$1.960.000**

Este valor se toma como base legal para la liquidación y pago de los aportes a seguridad social, en cumplimiento de la normatividad citada.

Se expide la presente certificación a solicitud de la entidad contratante, para los fines pertinentes.

En Barranquilla, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



YOLIMA RUIZ SILVA
No. 22.563.536
Contratista - Independiente

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
ARTÍCULO 383 DEL E.T.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

Certifica bajo la gravedad de juramento

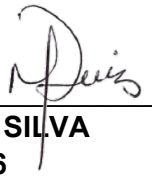
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4º del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria), en mi declaración de renta:

Aplicaré la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.

Nota: Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



YOLIMA RUIZ SILVA
No. 22.563.536
Contratista - Independiente